

ANUNCIO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 3154-2025 DE 15 DE SEPTIEMBRE, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DE APROBADOS Y LA PROPUESTA CONTRATACIÓN COMO PERSONAL LABORAL FIJO DE 4 PLAZAS DE OFICIAL, PERTENECIENTES AL GRUPO C SUBGRUPO C2 SUJETAS AL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL Y CONSTITUCION DE LISTA DE RESERVA.

Antecedentes Administrativos

1. — Consta en el expediente municipal número 2437/2022 que con fecha 24 de mayo de 2022, en sesión extraordinaria y urgente, la Junta de Gobierno Local de este Ilustre Ayuntamiento, aprueba la oferta de empleo público de estabilización de 2022. En dicha oferta se incluyen siete (7) plazas de oficial de primera, grupo C, subgrupo C2. Asimismo, consta el acuerdo del mismo órgano en sesión de 2 de junio de 2022 por el que se corrige un error material en otro tipo de plazas. La oferta se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 63, de 27 de mayo de 2022, y su corrección en el número 72, de 15 de junio de 2022.
2. — Consta en el expediente 4153/2023 el proceso selectivo para la cobertura de las siete (7) plazas de oficial de primera, grupo C, subgrupo C2, ofertadas, que concluyó con la cobertura de tres (3) de las siete (7) plazas, quedando desiertas las restantes cuatro (4) plazas.
3. — Por Providencia de la concejala delegada del área de recursos humanos de fecha 13 de enero de 2025, se inicia el expediente para la cobertura de las cuatro (4) plazas desiertas del anterior proceso.
4. — Por Decreto de Alcaldía número 2025-0708, de 26 de febrero de 2025, se resolvió convocar el proceso selectivo extraordinario de estabilización de empleo temporal para la cobertura con personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso oposición, y por el turno libre, de las citadas cuatro plazas.
5. — El 7 de marzo de 2025 se publicó el anuncio de la convocatoria y las bases íntegras en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 29.
6. — El 17 de marzo de 2025 se publicó el anuncio del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado número 65.
7. — En el plazo de presentación de solicitudes, de veinte días hábiles, entre el 18 de marzo de 2025 y el 14 de abril de 2025, ambos inclusive, once personas solicitaron participar.
8. — El 25 de abril de 2025 la concejala delegada del área de Recursos Humanos dicta providencia por la que propone los miembros a designar como tribunal calificador de la presente convocatoria.
9. — El 6 de mayo de 2025 se emite informe jurídico con propuesta de resolución por el técnico de administración general de recursos humanos, en relación con la aprobación de las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, así como de designación de los miembros del tribunal calificador.
10. — El 7 de mayo de 2025 la señora alcaldesa-presidenta dicta Decreto de Alcaldía número 2025-1380, en el mismo sentido de lo informado.
11. — El mismo día se publica en el tablón de anuncios y en la página web municipal el anuncio del anterior Decreto, con requerimiento a los aspirantes excluidos (y a los omitidos en ambas relaciones, en su caso) de la subsanación de las causas de exclusión y la presentación de las alegaciones que a su derecho convinieran, en los términos de la base quinta de las que rigen el presente procedimiento, en el plazo de diez (10) días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio.



12. — En el plazo de subsanación, del 8 al 21 de mayo de 2025, ambos inclusive, mediante los registros de entrada con números 2025-E-RC-6791 y 2025-E-RE-5484, uno de los aspirantes excluidos presenta determinada documentación con intención de subsanar los defectos advertidos.
13. — El 28 de mayo de 2025 el técnico de administración general de recursos humanos emite informe jurídico con propuesta de resolución de aprobación de las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos.
14. — En igual fecha la concejala delegada del área de recursos humanos emite la propuesta de resolución PR/2025/1867, en el mismo sentido que el anterior.
15. — El 29 de mayo de 2025 la presidenta del tribunal solicita por escrito al área de recursos humanos la emisión de oficio de los certificados de servicios prestados de los aspirantes, conforme a lo dispuesto en las bases.
16. — Con base en la anterior propuesta, se dicta el Decreto de Alcaldía número 2025-1845, de fecha 1 de junio de 2025.
17. — El 2 de junio de 2025 se anuncia el anterior Decreto en los medios previstos en las bases y convoca al tribunal calificador de este proceso selectivo.
18. — Entre el 2 y el 4 de junio de 2025 se emiten los informes de servicios prestados por parte del personal de recursos humanos, que se certifican en esta última fecha.
19. — El 5 de junio de 2025 el tribunal calificador se constituye, fija la fecha de celebración de la prueba y redacta el examen, acordando quedar convocados automáticamente para la siguiente sesión.
20. — Al día siguiente se publica en los medios previstos en las bases que rigen la convocatoria el anuncio del tribunal de la fecha, hora y lugar de la celebración de la prueba y las instrucciones para su realización.
21. — El 18 de junio de 2025 se celebra la fase de oposición, y en la misma fecha el tribunal lo corrige, otorga las calificaciones provisionales de la fase de oposición, aprueba la valoración de los méritos, otorga un plazo de alegaciones de tres días hábiles, y, para el caso de que no se efectúen alegaciones, propone al órgano competente del Ilustre Ayuntamiento de Guía de Isora la contratación de los aspirantes aprobados.
22. — Al día siguiente se publica el anuncio del acta del tribunal.
23. — El 20 de junio de 2025 el aspirante don Moisés Hernández Pescoso presenta (mediante el registro de entrada número 2025-E-RE-6641) una reclamación a las calificaciones provisionales, solicitando su revisión.
24. — El 23 de junio de 2025 el aspirante don José Jesús Morales Barea, mediante el registro de entrada número 2025-E-RC-8683 presenta reclamación a las puntuaciones otorgadas. En síntesis, plantea que no se le asignó puntuación alguna en el apartado de experiencia profesional, a pesar de haber prestado servicios para este Ayuntamiento desde el día 4 de octubre de 2001 hasta la actualidad, señalando que en varias ocasiones realizó trabajos de oficial de primera como pintor, solicitando que se subsane el error en aplicación del principio de realidad funcional, y conforme al criterio de interpretación favorable a los derechos del aspirante y al mérito y capacidad establecidos constitucionalmente.
25. — El 24 de junio de 2025 el aspirante don José Jesús Morales Barea, mediante el registro de entrada número 2025-E-RE-6727, solicita la revisión de oficio de la puntuación otorgada a él en el apartado de experiencia profesional teniendo en cuenta las funciones desempeñadas desde el 04/10/2001.



26. — El 25 de junio de 2025 el aspirante don José Jesús Morales Barea, mediante el registro de entrada número 2025-E-RE-6732 solicita conocer las fechas de cese e incorporación de dos antiguos compañeros de trabajo, para acotar un periodo de tiempo de su vida laboral; asimismo, por el registro número 2025-E-RE-6737, solicita que se paralice o suspenda el proceso selectivo con fines de rectificación de documentación. Por último, mediante el registro de entrada número 2025-E-RC-8758, presenta un escrito suscrito por otros dos empleados municipales en el cual se informa de que el solicitante desarrolló determinadas funciones en un periodo de tiempo que en el mismo informe se detalla.

27. — El 26 de junio de 2025 la concejala delegada del área de gobierno de recursos humanos dicta una Providencia por la que dispone que por el personal del área de Recursos Humanos se compruebe la procedencia de rectificar el Certificado de Servicios Prestados del aspirante y, en caso necesario, emita un nuevo certificado, que por el tribunal calificador se resuelvan las alegaciones presentadas, teniendo en cuenta, si procede, el certificado rectificado (en su caso) y que se publique un anuncio de la misma Providencia para conocimiento de las personas interesadas.

28. — El 4 de julio de 2025 el arquitecto técnico municipal don Rafael Jorge Dorta Rodríguez suscribe en el presente expediente un informe de contenido sustancialmente idéntico al aportado por el interesado en 25 de junio, pues era uno de los dos firmantes de aquel, del siguiente tenor literal:

En respuesta a la Providencia de la concejalía delegada de fecha 26 de junio de 2025 del Expediente de Gestiona 9945/2025 y en relación con la aclaración solicitada se emite el siguiente informe:

Rafael Jorge Dorta Rodríguez como técnico de Servicios Municipales entre los años 2010 y 2024, da fe de que D. José Jesús Morales Barea ejerció como oficial de pintura como único trabajador de este oficio y por necesidades del servicio durante la jubilación de D. José Antonio Negrín Armas (07/07/2011) y hasta la entrada de D. Antonio Javier Méndez Brito (25/05/2012) desarrollando las siguientes funciones:

- *Trabajos de pintura.*
- *Realización de partes de trabajo.*
- *Responsable del cuidado del perfecto estado del material y herramientas que precisa, tanto para realizar su cometido como el de los operarios que colaboran en los trabajos, y en su caso, de los vehículos necesarios.*
- *Cumplir la normativa e instrucciones del superior en relación a la prevención de riesgos laborales.*
- *Realizar aquellas funciones relacionadas con el desempeño de su puesto que le sean encomendadas para contribuir al buen funcionamiento del Departamento al que pertenece.*
- *Ejecutar sus labores de oficio en colaboración con los operarios, poniendo a su disposición los materiales y herramientas precisas.*

29. — El 8 de julio de 2025 por la secretaria accidental de la Corporación se certifica la existencia del anterior informe, citándolo literalmente.

30. — El 9 de julio de 2025 el mismo aspirante, mediante el registro de entrada número 2025-E-RE-7230 solicita información del proceso al ser interesado en el mismo.

31. — El 10 de julio de 2025 el mismo aspirante presenta el registro de entrada número 2025-E-RE-7256, por el que reitera que la acreditación de los servicios prestados se haga de oficio por el Ayuntamiento, adjuntando las bases del proceso selectivo con determinados aspectos resaltados.

32. — En igual fecha el tribunal calificador del proceso selectivo se reúne a los efectos de resolver las reclamaciones presentadas, desestimándolas por las razones que reflejaron en el acta.



33. — El 14 de julio de 2025 la concejala delegada del área de gobierno de recursos humanos dicta una Providencia por la que dispone que por el personal del área de Recursos Humanos se informen las solicitudes del aspirante don José Jesús Morales Barea que no puedan ser resueltas por el tribunal calificador.

34. — El 22 de julio de 2025 se emite informe jurídico con propuesta de resolución sobre la solicitud de suspensión del proceso selectivo, que se traslada, en la misma fecha, a la propuesta PR/2025/2602, de la concejala delegada del área de gobierno de recursos humanos.

35. — El 29 de julio de 2025 se dicta el decreto de alcaldía número 2025-2624, conforme a la propuesta anterior, declarando la pérdida sobrevenida del objeto de la solicitud de paralización o suspensión del procedimiento selectivo, a la vista de que ya se había aportado la documentación para cuya incorporación al expediente se había pedido la paralización.

36. — En igual fecha se notifica la resolución al interesado-reclamante, mediante el registro de salida número 2025-S-RE-4451.

37. — El 29 de julio de 2025 se publica el anuncio del acta de la sesión del día 10 de julio del tribunal calificador.

38. — El 5 de agosto de 2025, mediante el registro de entrada número 2025-E-RE-8157, don José Jesús Morales Barea presenta lo que identifica como recurso de reposición contra la “resolución” del tribunal calificador recién citada, adjuntando el recurso, en el cual, entre otros aspectos, solicita la suspensión de la ejecución del acto impugnado.

39. — El 18 de agosto se emite informe jurídico con propuesta de resolución sobre el anterior escrito, que se traslada, en la misma fecha, a la propuesta PR/2025/2910, de la concejala delegada del área de gobierno de recursos humanos, y, a su vez, también en la misma fecha, al Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 2025-2848. En este decreto se resuelve admitir a trámite el recurso de alzada interpuesto, ordenar la suspensión de la ejecución del acto impugnado, notificar la resolución al recurrente y notificarlo también al resto de participantes para que, en el plazo de diez días, alegaran cuanto estimaran procedente.

40. — Entre los días 18 y 27 de agosto los interesados recibieron la notificación del Decreto anterior, a la que se adjuntó el recurso interpuesto.

41. — El 28 de agosto de 2025 don Douglas José Cuevas Querales presenta alegaciones mediante el registro de entrada número 2025-E-RC-12134, solicitando la completa desestimación del recurso y la confirmación del acto impugnado.

42. — El 4 de septiembre de 2025 don Raúl Aguilar Mendoza renuncia al derecho a presentar alegaciones, mediante el registro de entrada número 2025-E-RE-9054.

43. — Transcurrido el plazo otorgado para efectuar alegaciones (salvo el del aspirante que renunció a realizarlas) no constan presentadas otras alegaciones además de las registradas por don Douglas.

44. — Con fecha 12 de septiembre de 2025 la técnica de administración especial de recursos humanos y el técnico de administración general desempeñando accidentalmente las funciones de asesoramiento jurídico de la Corporación emiten informe jurídico con propuesta de resolución.

45.- Con fecha 12 de septiembre de 2025 se dicta resolución 3196-2025 que fue notificada en la misma fecha a los interesados por la que se desestima el recurso de alzada y se alza la suspensión del procedimiento.

CONSIDERACIONES JURIDICAS.



I.- Celebrado el proceso selectivo y vistos los acuerdos adoptados por el tribunal calificador, sobre las calificaciones finales de los aspirantes que superaron el proceso, y la Resolución de propuesta de contratación como laboral fijo y considerando lo dispuesto en la Base Octava de las que rigen el proceso selectivo: *“Una vez realizadas las valoraciones y/o calificaciones finales del sistema selectivo, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncio de la Corporación y en la Página www.guiadeisora.org apartado de empleo público, una relación única de la valoración final de los/las aspirantes, por orden de puntuación decreciente, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas. Simultáneamente a su publicación, el Tribunal propondrá la relación anteriormente señalada al órgano competente en materia de personal nombramiento, no pudiendo proponer un número superior de aspirantes al de plazas convocadas, quedando eliminados/as los restantes. Cualquier propuesta de aprobación que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho. La expresada relación y propuesta consiguiente de nombramiento se elevará a la Presidencia, a los efectos oportunos.”*(..)

II.- De conformidad con lo dispuesto en la base Novena de las bases que rigen la convocatoria:

“1.- A propuesta del Tribunal Calificador, por Resolución del órgano competente en materia de personal, se aprobará, la relación de aspirantes propuestos/as para su contratación como personal laboral fijo , concediéndoles el plazo que se indica en el apartado 2 de la presente Regla a los efectos de que presenten la documentación, en lengua castellana, descrita a continuación, salvo que se acredite de oficio por la Corporación

.....Presentada la documentación, las personas aspirantes propuestas deberán someterse a reconocimiento médico para la obtención, previa citación cursada por Recursos Humanos, del informe médico que acredite no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico, que le impida o sea incompatible con el normal ejercicio de las funciones del cargo, emitido y remitido al Servicio de Personal por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y Salud del Ayuntamiento de Guía de Isora.

Si dentro del plazo expresado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentaran la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos exigidos, renuncien, o el resultado del reconocimiento médico fuera «no apto» no podrán ser nombrados/contratados para ocupar las plazas objeto de las correspondientes convocatorias y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la instancia inicial; y se realizará una nueva propuesta de nombramiento a favor de la/las siguientes personas aspirantes de la relación a la que se refiere la base octava.

Plazo de presentación de documentos: Será de 10 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación de aprobados en el Tablón de anuncios de la Corporación y en la Página Web de la Corporación.

a) Declaración responsable de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme. En el caso de que no posean la nacionalidad española, declaración responsable de no estar sometido/a, a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

b) Declaración de no estar incurso en incompatibilidad y compromiso de no desempeñar ninguna otra actividad pública o privada ajena a esta Administración, salvo las legalmente permitidas en el régimen de incompatibilidades.

c) DNI vigente

d) Título original exigido, en su caso.



e) *Cualquier otro requisito específico de la convocatoria no acreditado con la solicitud.*

Los/las aspirantes que dentro del plazo indicado presenten la documentación y acrediten que reúnen los requisitos exigidos en las presentes Reglas y en la Bases Específicas serán contratados como personal laboral fijo.

Presentada la documentación, las personas aspirantes propuestas deberán someterse a reconocimiento médico para la obtención, previa citación cursada por Recursos Humanos, del informe médico que acredite no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico, que le impida o sea incompatible con el normal ejercicio de las funciones del cargo, emitido y remitido al Servicio de Personal por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y Salud del Ayuntamiento de Guía de Isora, si dentro del plazo expresado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentaran la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos exigidos, renuncien, o el resultado del reconocimiento médico fuera «no apto» no podrán ser nombrados/contratados para ocupar las plazas objeto de las correspondientes convocatorias y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la instancia inicial; y se realizará una nueva propuesta de nombramiento a favor de la/las siguientes personas aspirantes de la relación a la que se refiere la base octava.

Considerando lo dispuesto en el artículo 33 de la LPAC, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

HE RESUELTO

PRIMERO.- Aprobar el orden y las puntuaciones totales obtenidas por los aspirantes del proceso selectivo de 4 plazas de oficial, de personal laboral fijo encuadradas en el grupo C/C2 sujetas al proceso extraordinario de estabilización, conforme al detalle que se indica a continuación:

| Apellidos | Nombre | Oposición | Concurso | Final |
|------------------------|---------------------|------------|------------|------------|
| <i>Fernández Gil</i> | <i>José Manuel</i> | <i>6</i> | <i>4</i> | <i>10</i> |
| <i>Dorta Regalado</i> | <i>José Antonio</i> | <i>5.7</i> | <i>4</i> | <i>9,7</i> |
| <i>Núñez Martín</i> | <i>Miguel Ángel</i> | <i>4.5</i> | <i>4</i> | <i>8,5</i> |
| <i>Cuevas Querales</i> | <i>Douglas José</i> | <i>6</i> | <i>0,4</i> | <i>6,4</i> |

SEGUNDO.- Aprobar la propuesta de contratación de personal laboral fijo a las 4 plazas de oficial por el sistema de concurso-oposición, encuadradas en el Grupo C/C2 sujetas al proceso extraordinario de estabilización, de acuerdo con el siguiente orden:

| Apellidos | Nombre | DOCUEMNTO DE IDENTIDAD |
|------------------------|---------------------|------------------------|
| <i>Fernández Gil</i> | <i>José Manuel</i> | <i>***6991**</i> |
| <i>Dorta Regalado</i> | <i>José Antonio</i> | <i>***0522**</i> |
| <i>Núñez Martín</i> | <i>Miguel Ángel</i> | <i>***3781**</i> |
| <i>Cuevas Querales</i> | <i>Douglas José</i> | <i>***0278**</i> |

TERCERO.- Conceder el plazo máximo de 10 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación de aprobados en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en la Página Web de la Corporación de esta Resolución, a los/as aspirantes propuestos/as para la contratación como personal laboral fijo, para la presentación de los documentos a que se refiere la Base Novena.





Ayuntamiento
Guía de Isora

CUARTO.- Las personas aspirantes propuestas deberán someterse a un reconocimiento médico, para la obtención del informe médico que acredite no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico, que le impida o sea incompatible con el normal ejercicio de las funciones del cargo, emitido y remitido al Servicio de Personal por el Servicio médico habilitado por el Ayuntamiento de Guía de Isora.

QUINTO.- Publicar la presente Resolución en el Tablón de Anuncios Municipal y en la página Web Municipal www.guiadeisora.org

Contra la presente, que pone fin a la vía administrativa, podrá formalizar demanda, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Social de SC de Tenerife o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a la que acompañará copia de la resolución denegatoria o documento acreditativo de la interposición o resolución del recurso administrativo, según proceda, uniendo copia de todo ello para la entidad demandada, en virtud de lo dispuesto en el artículo 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

Lo que se hace público para general conocimiento

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

